

IP/ 474

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 09 NOV. 2010

VISTO: la Resolución del Presidente de la Comisión Directiva de la UNASEV SOA-0011/2010 de 21 de setiembre de 2010;

RESULTANDO: I) que por la misma se dispuso el pago por concepto de indemnización de Coberturas Especiales de la suma de \$ 2.048 al Sr. Ruben Daniel Guedes titular de la C.I. 3.813.913-4 en relación al siniestro de tránsito ocurrido el día 18 de abril de 2010;

II) que con fecha 26 de octubre de 2010 la Contadora Central Delegada del Tribunal de Cuentas observó el gasto expresando que la resolución es competencia de la Comisión Directiva y no sólo del Presidente de la Comisión;

CONSIDERANDO: I) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 19 y siguientes de la Ley N 18.412 de 17 noviembre de 2008 y Decreto 381/009 de 18 de agosto de 2009;

II) que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la citada ley durante el primer año de vigencia de la misma, el Fondo de Coberturas Especiales administrado por la UNASEV abonará los dos tercios de las sumas correspondientes a las coberturas especiales siendo el restante tercio de cargo de la entidad aseguradora designada;

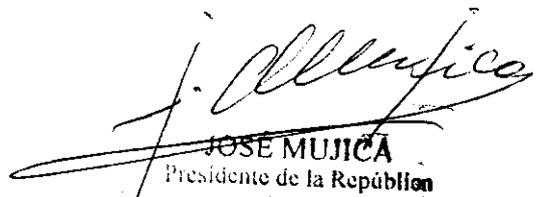
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Reitérase el gasto generado por la Resolución del Presidente de la Comisión Directiva de la UNASEV SOA-0011/2010 de 21 de setiembre de 2010.

2º.- Comuníquese a la Contadora Central Delegada del Tribunal de Cuentas, a la UNASEV y pase a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.


JOSE MUJICA
Presidente de la República
30/11/2010, 21446